



RESOLUCIÓN No. 078 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT. 830.061.302-1, mediante correo electrónico de fecha 27 de Agosto de 2020, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

No. CERTIFICADO	EXPEDIENTE	PRODUCTO	CIG. POR CAJETILLA	CAJETILLAS POR CARTON	CIG. POR CARTON	VIGENCIA
4856	92160237A	MARLBORO GARDEN FUSION MNT KS BOX 20	20	10	200	27/10/2021
4856	92160237A	MARLBORO GARDEN FUSION MNT KS BOX 10	10	10	100	27/10/2021



RESOLUCIÓN No. 078 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT. 830.061.302-1, los siguientes documentos:

- a)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT. 830.061.302-1., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 05 de Agosto de 2020.
- b) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**
- c). Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d). Fotocopia del documento de identificación del señor RUBEN DARIO SANCHEZ SALAZAR

Que se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Gerente y de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, NIT: 830.061.302-1, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Que se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Gerente y de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, NIT: 830.061.302-1, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

Que se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del Gerente de la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, NIT: 830.061.302-1, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, Identificada con Nit. 830.061.302-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



RESOLUCIÓN No. 078 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 10 de Septiembre de 2020, en la que consta que la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, titular del NIT: 830.061.302-1, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, Identificada con NIT: 830.061.302-1, los productos que se indican a continuación:

No. CERTIFICADO	EXPEDIENTE	PRODUCTO	CIG. POR CAJETILLA	CAJETILLAS POR CARTON	CIG. POR CARTON	VIGENCIA
4856	92160237A	MARLBORO GARDEN FUSION MNT KS BOX 20	20	10	200	27/10/2021
4856	92160237A	MARLBORO GARDEN FUSION MNT KS BOX 10	10	10	100	27/10/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.** Identificada con NIT: 830.061.302-1.





RESOLUCIÓN No. 078 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., en el Departamento de Bolívar”.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.**, Identificada con N.I.T. 830.061.302-1, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cl 81 No. 11- 08 Ed Wework, Bogotá D.C. Correo electrónico: departamento.legal@pmi.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 10 días del mes de Septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz (Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda).

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a)	
_____-Identificado con la Cedula de Extranjeria numero _____, en su calidad de: Contribuyente (____) – Representante legal (____) – Apoderado (____) – Autorizado por el Representante Legal (____), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (____) NO (____)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO

